



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017- 2023-MPS.

Sechura, 21 de Febrero de 2023

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 004-2023, de fecha 21 de Febrero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023, de fecha 21 de Febrero de 2023, se expuso el Informe N° 035-2023-MPS-GM/GPyP, sobre **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000000169**; el mismo que se genera debido a que, mediante Carta N° 020-2023-MPS-GDS-SGECyD, de fecha 06 de Febrero de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, para Alcanzar Presupuesto para la celebración de la actividad denominada “CARNAVALES DE LA CONFRATERNIDAD SECHURANA 2023” para su evaluación y aprobación adjuntando el programa y presupuesto de dicha actividad por un monto total de (s/ 13, 900.00) Trece mil novecientos con 00/100 soles.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que después de haber realizado las coordinaciones administrativas para determinar si es factible presupuestal y financieramente lo solicitado por la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte se tiene como resultado la Certificación Presupuestal N°0000000169.

Que, así mismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se sometió a votación del Pleno del Concejo la Aprobación del Presupuesto para la celebración de la actividad denominada “CARNAVALES DE LA CONFRATERNIDAD SECHURANA 2023” por un monto total de (s/ 13, 900.00) Trece mil novecientos con 00/100 soles.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, El Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD se emitió el siguiente:





**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PRESUPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CARNAVALES DE LA CONFRATERNIDAD SECHURANA 2023" por un monto total de (s/ 13, 900.00) Trece mil novecientos con 00/100 soles; El mismo que será afectado según hoja de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N.° 0000000169, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

| DÍA        | DENOMINACIÓN              | DETALLE                                                                                      | MONTO        |
|------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 19-02-2023 | ENTRADA DEL ÑO CARNAVALON | Compra material distintivo                                                                   | s/600.00     |
|            |                           | LLAVE PLATEADA A ENTREGAR A ÑO CARNAVALON                                                    | s/400.00     |
| 21-02-2023 | CURSO CARNAVALESCO        | BANDA DE MÚSICOS CORSO                                                                       | s/ 500.00    |
|            |                           | ESTRADO                                                                                      | s/1,000.00   |
|            |                           | EQUIPO DE SONIDO                                                                             | s/1,000.00   |
|            |                           | ILUMINACIÓN                                                                                  | s/ 800.00    |
|            |                           | ALQUILER DE SILLAS                                                                           | s/ 800.00    |
|            |                           | PRESENTACIÓN DE GRUPO ARTÍSTICO                                                              | s/ 800.00    |
|            |                           | CARROS ALEGÓRICOS 02 REINAS SRTA SECHURA Y TURISMO (Incluye presentación en curso de Bernal) | s/8.000 00   |
| Total      |                           |                                                                                              | S/13, 900.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir, el Abg. Marco Antonio Ruiz Dedios, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisecchura.gob.pe](http://www.munisecchura.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
MLACH/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*Coyfio*  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA